



DECRETO N° 1095

NEUQUÉN, 21 AGO 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 10220/1 - Año 2008 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal y de Servicio de Automotores con Taxímetro y Auto Remisse, previstas en los Artículos 21º, 292º) y 305º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 900 módulos, equivalentes a la suma de \$ 6.300.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; e intimándola a abstenerse de ejercer la actividad de transporte público de pasajeros, modalidad "remisse", sin contar con la habilitación municipal y la RTO (Revisión Técnica Obligatoria) correspondiente en vigencia, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Yevenes, manifiesta que al momento en que los inspectores secuestraron el vehículo, el mismo se encontraba estacionado sin pasajero alguno en la Estación de Servicio GNC para la carga de gas y luego dirigirse a realizar las diligencias para la revisión técnica pertinente;

Que por ello, y en razón a que el auto en cuestión no estaba siendo utilizado para prestar servicios bajo modalidad remisse ni en la modalidad establecida por la Ordenanza N° 10045, solicita se revoque la sentencia

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 366/09-, manifestando que las infracciones fueron labradas en el momento en que el automóvil estaba en una Estación de Servicio y, si bien no había pasajeros dentro de la unidad, según surge del informe agregado a las actuaciones, el automóvil estaba provisto de equipo de comunicación, antena y logo identificador de la empresa Remisport, lo cual genera la certeza de que con el móvil se estaba trabajando;

Que además, dicha empresa no presentó nota alguna en la División de Habilitaciones solicitando la baja del rodado para desafectarlo del sistema, lo cual lo hubiera excluido de estar afectado a ese tipo de controles;

Que los argumentos vertidos por el recurrente no son

eximentes de la responsabilidad que se le imputa ni acompaña prueba alguna que avale sus dichos;

Que la sentencia apelada por el recurrente deviene ajustada a derecho;

Que por lo expuesto y considerando lo establecido por el Artículo 355º) de la Ordenanza N° 3149, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 366/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 10220/1 -Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2), a fin de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS



[Handwritten signature]
D^{CA}. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-

Publicación en el Boletín Oficial
Municipal N° 1734
Fecha: 09, 09, 09